REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 48 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 05 MAR 2025

VISTOS:

La Resolución Directoral Nº 131-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 22 de febrero de 2023, Informe Nº 018-2025/GRP-430020-132004 de fecha 29 de enero del 2025, emitido por el Responsable del Equipo de Salud Ambiental, Informe Nº 023-2025/GRP-430020-132003 de fecha 04 de febrero del 2025, emitido por la encargada del Equipo de Racionalización, Informe Nº 026-2025/GRP-430020-132003 de 05 de febrero de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, Informe Nº 022-2025/GRP-430020-132004 de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por el Responsable del Equipo de Salud Ambiental, Informe Nº 030-2025/GRP-430020-132003 de 11 de febrero de 2025, emitida por la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, y;

E. ALVAREZ D.

CONSIDERANDO:

Que, el articulo I y II del Título Preliminar de la ley N° 27842 - Ley General de Salud dispone que la salud es condición indispensable del Desarrollo Humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público, por tanto es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla;

J. RODRIGUEZ O.

Que, el articulo VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, señala que "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidades y calidad. Es irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 131-2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201 de fecha 22 de febrero de 2023, se dispone la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Solidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al año 2023;

K. GUEVARA CH.

Que, mediante Informe Nº 018-2025/GRP-430020-132004 de fecha 29 de enero del 2025, el Responsable del Equipo de Salud Ambiental, informa que de conformidad con la NTS Nº 144.MINSA/2028/DIGESA que dispone que la conformación del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos es anual, solicita la emisión de la resolución que disponga la conformación del citado Comité para el año 2025, para lo cual hace llegar la propuesta, para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe Nº 023-2025/GRP-430020-132003 de fecha 04 de febrero del 2025, la encargada del Equipo de Racionalización, realiza observaciones a la propuesta presentada por el responsable del Equipo de Salud Ambiental, recomienda se modifique el recuadro presentado en la denominación de cargo por integrantes y función por cargo, asimismo considerar como miembro del Comité al Jefe del Área de Servicios Generales y no como Jefe del Servicio de Servicios Generales; haciendo hincapié que se denomina servicios, los que conforman los órganos de línea dentro de la estructura orgánica de nuestra Institución; aprobada con Ordenanza Regional Nº 330-2015/GRP-CR de fecha 27 de noviembre de 2015;

J. ARRASCUE VIDAL

Que, mediante Informe Nº 026-2025/GRP-430020-132003 de 05 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico, remite el informe de revisión realizado por la encargada del Equipo de Racionalización a la Dirección del E.S II-1 Hospital Chulucanas, lo cual es derivado mediante proveído de fecha 11 de febrero de 2025 al Equipo de Salud Ambiental para que subsane las observaciones detectadas;

ING. BARRETO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 48 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 05 MAR 2025

Que, mediante Informe Nº 022-2025/GRP-430020-132004 de fecha 10 de febrero del 2025, el responsable del Equipo de Salud Ambiental, informa que se han subsanado las observaciones planteadas por el Equipo de Racionalización y solicita la emisión de la Resolución Directoral, conforme a lo establecido en la NTS Nº 144 MINSA/2018/DIGESA, para lo cual remite propuesta del Comité de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos del E.S II-1 Hospital Chulucanas, correspondiente al año 2025;

E. ALVAREZ D.

Nº	CARGO	FUNCION
01	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SECRETARIO TECNICO
03	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
04	JEFE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
06	JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA	MIEMBRO
07	JEFE DEL EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
08	JEFE DEL AREA DE LABORATORIO	MIEMBRO
09	JEFE DEL EQUIPO DE GESTION DE LA CALIDAD	MIEMBRO

J. RODRIGUEZ O.

Que, mediante Informe Nº 030-2025/GRP-430020-132003 de 11 de febrero de 2025, la Jefa de la Unidad de Planeamiento Estratégico otorga conformidad a la emisión de la resolución solicitada por el responsable del Equipo de Salud Ambiental y remite para continuidad de trámite;

Con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Epidemiologia y Salud Ambiental, Equipo de Salud Ambiental, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones y facultades conferidas al Director de Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, aprobado mediante Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 27 de noviembre del 2015 y de conformidad con las con la Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo de 2024, que resuelve designar al médico EDUARDO RICARDO ÁLVAREZ DELGADO, en el cargo de Director del Hospital I - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas.

K. CISNEROS CH.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTION INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS DEL E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS, para el año 2025, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, el cual estará conformado de la siguiente manera:

J. ABRAHAM M.

Nº	CARGO	FUNCION
01	DIRECTOR	PRESIDENTE
02	JEFE DE LA UNIDAD DE EPIDEMIOLOGIA Y SALUD AMBIENTAL	SECRETARIO TECNICO
03	JEFE DEL SERVICIO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
04	JEFE DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES	MIEMBRO
05	JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
06	JEFE DEL EQUIPO DE LOGISTICA	MIEMBRO
07	JEFE DEL EQUIPO DE SALUD AMBIENTAL	MIEMBRO
08	JEFE DEL AREA DE LABORATORIO	MIEMBRO
09	JEFE DEL EQUIPO DE GESTION DE LA CALIDAD	MIEMBRO

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.º 48 -2025/GOB.REG.PIURA-430020-132001

Chulucanas, 05 MAR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. - HAGASE DE CONOCIMIENTO, la presente Resolución Directoral a la Dirección Subregional de Salud Morropón Huancabamba, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Gestión de la Calidad, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del E.S II-1 Hospital Chulucanas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS V°B° UNIDAD DE ADMINISTRACION
J. RODRIGUEZ O.

GOBIERNO REGIONAL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS DIRECCION REGIONAL DE SALUD

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DELGADO
CMP 062790
DIRECTOR

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESORIA LEGAL

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD JEFE UNIDAD DE PLANEAMIENTO
K. CISNEROS CH.

J. ABRAMONTE M.

HOSPITAL CHULUCANAS V°B° JEFE UNIDAD UNIDAD EPIDEMIOLOGÍA Y SALUD AMBIENTAL

E.E.SS II 1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD SANEAMIENTO AMBIENTAL
ING. BARRETO